



Funciones realizadas por la Fundación Tutelar Sonsoles.

Su finalidad es ejercer la tutela y otras funciones tutelares, dando respuesta a las necesidades de protección actuales y futuras de las personas con discapacidad intelectual de la comunidad canaria, mediante la tutela y la provisión de los apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con la capacidad modificada judicialmente.

Da respuesta a la necesidad y derecho de las personas con discapacidad intelectual (PDID) con capacidad modificada judicialmente de contar con los apoyos necesarios para el complemento de su capacidad jurídica, que tengan el apoyo necesario para la toma de decisiones y para la mejora de su bienestar, calidad de vida, autonomía y defensa de sus derechos e intereses.

Se trata de dar una respuesta eficaz y adecuada a las diferentes situaciones de desamparo en que puedan encontrarse las personas con discapacidad intelectual, cuya capacidad civil haya sido modificada y que carecen de soporte familiar o social que les ayude en la defensa de sus intereses, una gran parte de ellas no institucionalizados y de no ser tuteladas por la Fundación, estarían en situación de exclusión social, sin recursos y sin apoyos.

La Fundación tutelar Sonsoles ejercerá, cuando lo dispondrá la autoridad judicial, las funciones inherentes al cargo de tutor, curador, defensor judicial u otra medida de apoyo en beneficio de la persona que tenga modificada su capacidad.

Promovemos que las personas que apoyamos tengan la mayor calidad de vida posible, en el aspecto personal y patrimonial, basado en el respeto de su particularidad así como ofrecer a la comunidad un servicio profesionalizado de información, orientación y asesoramiento a personas con discapacidad y familiares.

Para ello se desarrollaran las funciones siguientes:

Las funciones que realizará la Fundación son:

- Proteger y apoyar a las personas con discapacidad intelectual encomendadas, con carácter general e individualizado, que precisen apoyos para la defensa de sus derechos, el ejercicio de su capacidad, tomar sus propias decisiones y administrar sus bienes.
- Colaborar con los Órganos públicos y privados dedicados a la protección de las personas con discapacidad intelectual velando por la recuperación de sus capacidades, autonomía personal, inclusión social y calidad de vida de las mismas.

En sentido amplio, nuestros servicios y proyectos tendrán como principales objetivos:

A. En relación a la persona con discapacidad intelectual:

- Dar respuesta a las necesidades de la persona y prestarle apoyos en respuesta a sus demandas e intereses.
- Estudiar la situación personal de cada persona tutelada y elaborar planes de apoyo que respondan a sus necesidades, deseos y capacidades, y atendiendo a las diferentes



dimensiones de calidad de vida (bienestar físico, emocional, inclusión social, derechos, relaciones interpersonales, autodeterminación y bienestar material).

- Estudiar la situación económica de cada persona tutelada y elaborar presupuestos que responda a sus necesidades y capacidades.
- Promover el bienestar físico de cada persona tutelada (procurar su manutención, su salud, etc.). Promover las pruebas médicas y psicosociales de valoración, diagnóstico, supervisando los tratamientos médicos y de rehabilitación que fueran precisos.
- Búsqueda de la atención domiciliaria, centro residencial o vivienda tutelada adecuada al perfil y a las demandas de cada persona.
- Impulsar el alojamiento adecuado a la persona con discapacidad, instando la obtención de plaza en el centro más idóneo, o el acondicionamiento de su vivienda mediante las actuaciones necesarias.
- Garantizar el bienestar material de cada persona tutelada. Para ello se les ha facilitado el acceso a los recursos o prestaciones necesarias, se han administrado sus bienes con total transparencia (informando anualmente al juez sobre el estado de los bienes de cada persona tutelada).
- Fomentar el desarrollo personal de las personas, llevando a cabo acciones para su formación o integración laboral en función del perfil individual. Búsqueda del centro ocupacional o especial de empleo, centro de día o de atención que precise cada persona, según sus características.
- Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad que tengan perfil para ello.
- Dar soporte emocional y afectivo a cada una de las personas tuteladas garantizando su bienestar emocional.
- Proporcionar actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual.
- Favorecer las relaciones interpersonales de calidad para cada persona tutelada (con las personas voluntarias tutelares, sus familiares, etc.).
- Establecer seguimientos personalizados y continuos, directos e indirectos, de calidad.
- Velar por la evolución de las personas tuteladas en los servicios sociales o de otro tipo que atiendan y en los que participe la persona con discapacidad, supervisando su prestación, autonomía, inclusión social y calidad de vida.
- Asegurar la responsabilidad civil de la persona tutelada.
- Ejercer de administrador de sus bienes con total lealtad y transparencia.
- Ejercer los derechos y deberes fiscales de la persona tutelada.
- Controlar los ingresos y autorización de disposiciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo el dinero de bolsillo que pueda administrar el/la tutelado/a.
- Apoyarle jurídicamente en la toma de decisiones para las acciones, actividades, etc. que sea necesario (de acuerdo con la sentencia de modificación de capacidad) y en el ejercicio de sus derechos. Defender los derechos y el ejercicio de deberes de cada persona tutelada.
- Proteger y procurar los apoyos que precise para gobernarse personal e individualmente, favoreciendo su propia toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento de las personas que se encuentran en pretutela (compromiso para el futuro).



- Captación, formación y seguimiento del Voluntariado Tutelar. Se entiende como tal, a quién a instancia y bajo supervisión de la Fundación, de manera voluntaria, se comprometen a velar por el bienestar afectivo del tutelado/a, aportando así calor a su vida, además de informar puntualmente de su gestión a la Fundación.

B. En relación a la autoridad judicial y conforme a la sentencia de modificación de capacidad firme dictada (resuelta):

Cumplir con todas las obligaciones inherentes a los cargos tutelares que se desempeñan conforme a la normativa vigente en cada momento. Entre otras:

- Elaborar el inventario de sus bienes tras los dos primeros meses de asumir la tutela.
- Solicitar autorización judicial para aquellos actos en los que sea preceptivo.
- Administrar correctamente y rendir cuentas anualmente de forma clara y eficiente.
- Instar la asistencia jurídica gratuita en caso de que la persona con discapacidad tutelada intervenga en un procedimiento Judicial.
- Intervenir con el abogado y procurador, designados por la Fundación Sonsoles, en todos aquellos procedimientos judiciales que versen sobre los fines y objetivos fundacionales (testamentos, declaración de herederos, derechos reales, contratos, ejercicio del derecho de alimentos entre parientes...).
- Presentar la rendición de cuentas final tras el fallecimiento de la persona tutelada.

C. En relación a las entidades prestadoras de servicios a las personas:

- Velar por la mejora continua de los servicios prestados y la orientación permanente de los mismos a la persona con discapacidad en razón de su etapa vital.
- Mantener la independencia de roles de tutor y cuidador, sosteniendo una postura independiente, crítica, cooperadora y exigente.

D. En relación a la sociedad en general:

- Contribuir a mantener una visión de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades que cualquier otra.
- Favorecer, potenciar y fomentar las interacciones e inclusión social de las personas en situación de desventaja.
- Actuar en los entornos abiertos como agentes de cambio y transformadores de la realidad.
- Ofrecer a las familias un recurso especializado para asesoramiento y orientación en la materia que nos ocupa.
- Informar y orientar a las personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre la materia jurídica que nos ocupa o cualquier cuestión relacionada con la discapacidad.
- Informar y orientar a las personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre la materia social que nos ocupa o cualquier cuestión relacionada con la discapacidad (recursos, prestaciones, etc.)

Entre las **acciones de información** que se realizan podemos encontrar:



- Asesoramiento para iniciar expedientes para determinar la capacidad y nombramiento de tutor.
- Asesoramiento para iniciar expedientes para el nombramiento o remoción del tutor.
- Asesoramiento para iniciar expedientes para recuperación de la capacidad civil.
- Búsqueda y propuesta de tutor, curador, defensor judicial y/o guardador de hecho.
- Edición de publicaciones, estudios e investigación sobre la protección de las personas que presentan discapacidad intelectual preservando el derecho a la intimidad y a la propia imagen.
- Colaboración con instituciones Judiciales, administrativas y sociosanitarias.
- Organización de conferencias, coloquios, mesas redondas y campañas tendentes a la sensibilización ciudadana, así como la promoción de expresiones de solidaridad para su mayor y mejor inclusión social, entendiéndose por tal dar la oportunidad a las personas con discapacidad intelectual de participar abiertamente en todas las actividades educacionales, de empleo, de consumo, de ocio y tiempo libre, comunitarias y de vida autónoma que tipifican la sociedad actual.

Para el desarrollo de estas funciones, la fundación tiene los servicios siguientes:

❖ **Servicio de tutela y apoyo al ejercicio de la capacidad. Este servicio contempla los siguientes programas:**

- Proyecto de apoyo a la tutela.
- Proyecto de equipo de apoyo socio-educativo,
- Proyecto de apoyo a la vida independiente,
- Proyecto de apoyos tutelares para una mayor autonomía y calidad de vida.
- Programa de voluntariado

❖ **Servicio de atención a la familia. Información y orientación jurídica y social.**

El servicio de información y orientación es una actividad complementaria a la tutela pero necesaria para el buen desarrollo de la anterior. Es un servicio único en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, para desarrollar nuestra labor, contamos con el apoyo de las acciones de sostenimiento de la entidad, entre las que se contempla: Diseño Plan Estratégico de la entidad (2018 -2022), mantenimiento y actualización de base de datos de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, mantener nuestra certificación en la Norma ISO 9001, búsqueda de recursos económicos (captación de fondos), fidelización de los profesionales que trabajan para la Fundación (gestión por competencias- selección, formación, coordinación), comunicación y relación con el entorno (redes sociales, actualización página web, etc.), continuidad de las subvenciones y gestión de convenios, colaboración en redes de trabajo y comisiones relacionadas con nuestro ámbito, medición del impacto social, plan de transformación digital, etc., asegurando así el bienestar y la atención a las personas tuteladas y/o usuarias de nuestros servicios.